

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Expediente: Pertenencia No. 2019-00282
Demandante: Darwin Stalin Guerrero Suárez y Otro.
Demandado: Wilson Alejandro Suárez Garavito y Otro.

Vista el acta de notificación personal de fecha 25 de febrero de 2020 se tiene por notificados a los demandados WILSON ALEJANDRO SUÁREZ GARAVITO y GLADYS ADRIANA GÓMEZ AYALA, quienes dentro del término legal contestaron la demanda, proponiendo excepciones de mérito y previas, siendo las primeras descorridas en tiempo por la parte actora.

En razón al poder conferido a folio 148, se reconoce personería al profesional del derecho HENRY DANILO CAMARGO CAMARGO, como apoderado de los referidos demandados, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, concerniente a que se disponga la notificación de los acreedores hipotecarios, el Despacho recuerda que dicha medida ya fue adoptada tanto en auto admisorio como en proveído de fecha 22 de agosto de 2019, por lo que se le requiere a fin de que proceda de conformidad.

Por secretaría efectuar la inclusión en el Registro de Personas Emplazadas.

Notifíquese y cúmplase,

(2)

Firmado Por:

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 10 de mayo de 2021
Notificado el auto anterior por anotación
en estado de la fecha.
No. 64

EDILMA CARDONA PINO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1c1d57cb967a183fa85f040f954e0bf959d106b0b5b15a0994ca8bea247169b

Documento generado en 07/05/2021 04:16:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Expediente: Pertenencia No. 2019-00282
Demandante: Darwin Stalin Guerrero Suárez y Otro.
Demandado: Wilson Alejandro Suárez Garavito y Otro.

Téngase en cuenta que los demandados WILSON ALEJANDRO SUÁREZ GARAVITO y GLADYS ADRIANA GÓMEZ AYALA allegaron, en tiempo, escrito de excepciones previas, las cuales serán resueltas una vez integrado el contradictorio.

Notifíquese y cúmplase,

(2)

Firmado Por:

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 10 de mayo de 2021
Notificado el auto anterior por anotación
en estado de la fecha.
No. 64

**EDILMA CARDONA PINO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f5b03c8fc28f7397b13a466fe8d53ac7735fc1b92d178695721ed5da7603d95f
Documento generado en 07/05/2021 04:17:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Verbal No. 2019-00518
Demandante: Lina Alexandra Giraldo Arce y Otros.
Demandado: Germán Zambrano Baquero.
Proveído: Interlocutorio No. 159

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación allegada por el apoderado de la parte demandante y el cumplimiento de los presupuestos procesales, se accede a la misma, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 312 del Código General del Proceso. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la transacción conforme al escrito suscrito por los extremos procesales, de fecha 19 de marzo de 2020.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el proceso VERBAL promovido por Lina Alexandra Giraldo Arce y Gloria Milena del Pilar Restrepo Ochoa contra AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., GERMÁN ZAMBRANO BAQUERO y HOTEL ZAMBA RESORT S.A, por transacción.

TERCERO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares existentes en este asunto. Oficiése a quien corresponda.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente cumplido lo anterior, previas constancias de rigor en el sistema de gestión.

Notifíquese y cúmplase,

(1)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D.C., 10 de mayo de 2021 Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha. No. 64
--

Firmado Por:

EDILMA CARDONA PINO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eaf6b0beee582a18e1a83470d2f7a6d466f3f0c6d62308b9738438c6e24e920e
Documento generado en 07/05/2021 04:18:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Expediente: Verbal No. 2019-00616
Demandante: RAFAEL MARÍA ALARCÓN BECERRA
Demandado: RÓMULO ANTONIO RODRÍGUEZ FONSECA

Se incorpora el memorial allegado por el apoderado del demandante, mediante el cual informa el trámite impartido al aviso para la notificación del demandado, con resultado negativo de entrega, por lo que solicita se ordene su emplazamiento. No obstante, se deniega dicho pedimento, como quiera que hasta el momento la parte actora no dado cumplimiento a lo dispuesto en auto del 24 de febrero de 2020, pues el citatorio inicialmente enviado se remitió a una dirección distinta a la informada en el libelo inicial.

Por lo tanto, se requiere al extremo demandante para que imparta el respectivo trámite e informe si actualmente conoce alguna dirección electrónica para la notificación del demandado.

Notifíquese y cúmplase,

(1)

Firmado Por:

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 10 de mayo de 2021
Notificado el auto anterior por anotación
en estado de la fecha.
No. 64

EDILMA CARDONA PINO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b8b8e1e3b65c7c698580602b1685042a0617ec46a958ea20ba52a9a8acb3e59

Documento generado en 07/05/2021 04:19:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HENRY ALEXANDER SÁNCHEZ PINILLA
DEMANDADOS: MIGUEL HERNAN CASTAÑEDA CAMPOS Y
OTROS
RADICACIÓN: 2020-00027-00 FOLIO: 271 TOMO: XXV

Téngase en cuenta que la fecha correcta del auto que antecede y del obrante a folios 10 y 11 del cuaderno 2 del proceso digitalizado, es dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021) y no como allí quedó, donde debido a un error mecanográfico se indicó mal el año de la emisión.

Notifíquese,

(2)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Bogotá D.C., 10 de mayo de 2021
Notificado el auto anterior por anotación
en estado de la fecha.
No. 64
YOLANDA LUCIA ROMERO PRIETO.
Secretaria

Fl.88

Firmado Por:

**EDILMA CARDONA PINO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**614ca988335ade02665f703bb78c7d18a95396b30830d2a65a5f4c456
28f06c9**

Documento generado en 07/05/2021 04:21:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HENRY ALEXANDER SÁNCHEZ PINILLA
DEMANDADOS: MIGUEL HERNAN CASTAÑEDA CAMPOS Y
OTROS
RADICACIÓN: 2020-00027-00 FOLIO: 271 TOMO: XXV

Téngase en cuenta lo dispuesto en auto de esta misma fecha, obrante a folios 87 y 88 del cuaderno 1 del proceso digitalizado, mediante el cual se aclaró la fecha del auto anterior.

Notifíquese,

(2)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Bogotá D.C., 10 de mayo de 2021
Notificado el auto anterior por anotación
en estado de la fecha.
No. 64
YOLANDA LUCIA ROMERO PRIETO.
Secretaria

Fl.12

Firmado Por:

**EDILMA CARDONA PINO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7e4cbfe515a7f12423e1af3a3ac20b838ba35fa071570f825e39a79af91
e9cc7**

Documento generado en 07/05/2021 04:22:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**